



## RESOLUCION No. DGC-000789 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se efectúa un encargo”*

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SDH-000349 de 26 de septiembre de 2022, se le aceptó la renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la Secretaría Distrital de Hacienda, de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes de la Dirección Distrital de Impuestos de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda a CAROLINA LANOS TORRES, a partir del 03 de octubre de 2022.

Que mediante memorando radicado con el No. **2022IE05305301 del 29 de septiembre de 2022**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes a la servidora pública **ENERIETH CAMPOS FARFÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.531.869 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, desde el 03 y hasta el 17 de octubre de 2022, inclusive o hasta que sea provisto el cargo, por renuncia de la titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

*“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

*“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*



## RESOLUCION No. DGC-000789 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*“Por la cual se efectúa un encargo”*

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **ENERIETH CAMPOS FARFÁN** los cumple.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Encargar desde el 03 y hasta el 17 de octubre de 2022, inclusive, del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes a la servidora pública **ENERIETH CAMPOS FARFÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.531.869 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

**PARÁGRAFO 1.** Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, la servidora pública **ENERIETH CAMPOS FARFÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.531.869 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, del cual es titular.

**PARÁGRAFO 2.** La servidora pública **ENERIETH CAMPOS FARFÁN** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

**DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ**  
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	